



Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz

7ª calle poniente bis, casa #5265, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
Tel. 2556 0032, Fax. 2226-5829
Teléfono del Centro de Atención Legal: 2226-5829, 7989-1839
e-mail: ormusa@ormusa.org - Sitio Web: www.ormusa.org

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA PARA: facilitación de módulo de formación especializada con Escuela de Capacitación Fiscal para personal de la Fiscalía General de la Republica de El Salvador.

I. Antecedentes

La organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización, que cuenta con 37 años de trabajo que promueve, la igualdad, la equidad y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local, desde un enfoque de derechos humanos.

En el marco del proyecto: “*Mujeres activas contra la violencia de género en Centroamérica (El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua)*”, BMZ no. 5946, cuyo objetivo es: Mejores condiciones de contexto para la implementación de la protección contra la violencia y una vida autodeterminada para al menos 6090 mujeres, sobre todo en el acceso a justicia, seguridad y salud, en 24 municipios de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua (Centroamérica) y es implementado por: Centro de Investigación, Capacitación, Apoyo a la Mujer y Juventudes (CICAM), Centro de Derechos de Mujeres (CDM), Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), Movimiento de Mujeres María Elena Cuadra (MEC) y Colectivo de Mujeres de Masaya.

La violencia contra las mujeres representa uno de los obstáculos al desarrollo más exacerbados, según el Informe del Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia¹, Entre enero de 2015 y junio 2022 se registró al menos 151,667 registros de 5 indicadores por hechos de violencia contra las mujeres, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes² y, en el primer semestre de 2022, solo se registró 581 sentencias condenatorias, es decir solo el 19% basado en sistemas de cargas.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), como nueva normativa siendo legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes

¹III Informe Internacional Violencia contra la Mujer en las Relaciones de Pareja, Legislación y Estadísticas, 2010 en sitio web:

<http://www.fundacionluisvives.org/upload/38/18/informe.pdf>

² Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

FORJANDO UN FUTURO DIGNO Y DE IGUALDAD PARA LAS MUJERES



para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción.

Entre otros logros, la nueva ley reconoce la necesidad formación especializada a instituciones como FGR, estableciendo en el artículo 27 de la LEIV que dichas instituciones "...garantizarán que la formación de su personal capacitador sea sistemática y especializada en la sensibilización, prevención y atención de las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Dichos capacitadores, deberán conocer y transmitir el enfoque de género, enfatizando en las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, las causas de desigualdad de relaciones de poder entre hombres y mujeres, y las teorías de construcción de las identidades masculinas."

En este contexto la Organización de las Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) con su fiel propósito de seguir promoviendo la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres en nuestro país y teniendo dentro de sus objetivos el de coadyuvar al respeto y ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, mediante su "*Programa Hacia una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*" coordina acciones con la Fiscalía General de la República a través de la Escuela de Capacitación Fiscal, a fin de apoyarle en los procesos de fortalecimiento de capacidades para personal de intervención a la violencia contra las mujeres.

A través de los Acuerdos de convenio entre la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA y las organizaciones del consorcio y la Iniciativa Cristiana Romero, con el auspicio del Ministerio Federal Alemán de Cooperación al Desarrollo (BMZ), a través del proyecto: "*Mujeres activas contra la violencia de género en Centroamérica (El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua)*" donde se espera contar con apoyos al fortalecimiento de la institucionalidad pública para mejorar la respuesta en el acceso a la justicia para las mujeres en situación de violencia y discriminación, donde se espera concretar a través de las siguientes pautas:

II. Objetivos

General: Apoyar a la Fiscalía General de la Republica a través de la Escuela de Capacitación Fiscal en el fortalecimiento de capacidades a través de la realización de módulo de formación especializado en violencia contra las mujeres destinado a personal fiscal y receptor de denuncias.

Objetivos específicos

1. Contar con el diseño metodológico, virtualizado, implementado y sistematizado de 3 procesos de formación sobre:

- a. **Módulo XI:** Reparación Integral del Daño ocasionado desde los enfoques de los derechos humanos de las mujeres, género e interseccionalidad. dirigido de personal fiscal y personal multidisciplinario.

Dirigido a 3 grupos de personal fiscal y equipos multidisciplinarios de la Fiscalía General de la República.

III. Productos:

Producto 1: Un plan de trabajo con cronograma adaptado y validado.

Producto 2: Un Módulo XI: sobre reparación integral del daño ocasionado desde los enfoques de los derechos humanos de las mujeres, género e interseccionalidad, aprobado, diseñados o actualizado para la formación de personal fiscal y personal multidisciplinario de la FGR que incluyan la elaboración de contenidos (desarrollo conceptual, metodología, material didáctico y evaluación) según previsión temática para el módulo XI y virtualizados y con la programación de las jornadas (al menos 33 horas distribuidas en 24 horas, 3 jornadas presenciales y 9 horas de trabajo virtual) entregados en formato digital y bajo las pautas metodológica anexas.

Producto 3: Elaborado y validado material didáctico para cada uno de los temas correspondientes a cada módulo. Este material deberá tener un marcado carácter práctico y entregarse en formato físico y digital.

Producto 4: Implementación (facilitación por si y/o a través de expertas) de Módulo XI sobre reparación integral del daño ocasionado para 3 grupos de formación por competencias a funcionariado público de la Fiscalía General de la República entre los meses de julio y septiembre (al menos un grupo por mes).

Producto 5: Informe final de proceso formativo y entrega de respaldos de todos los documentos, materiales didácticos utilizados como presentaciones, audios, videos, evaluación u documentos en archivo escrito y digital según sea el caso.

La persona, equipo o empresa consultora recibirá por parte de la coordinadora del proyecto insumos necesario para el desarrollo de los productos.

La organización contratante junto con la Institución beneficiaria aporta según acuerdos entre ambas: la facilitación instalaciones virtuales o físicas, alimentos, recursos didácticos, y la gestión de logística para la convocatoria del personal participante de la FGR para jornadas y reuniones según la programación y acuerdo entre ambas instituciones.

IV. Perfil del profesional y criterios de evaluación

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico:
 - 1.1. Con maestría o título universitario en ciencias jurídicas; Necesario.
 2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de justicia y género:
 - 2.1. De 3 a 4 años de experiencia; Necesario
 3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención similares:
 - 3.1. Más de 3 experiencias; Necesario
 4. Con experiencia en docencia y desarrollo académico:
 - 1.1. Más de 2 años experiencia previa en el uso de plataformas virtuales con fines educativos; Necesario
- La consultora o consultor podrá conformar un equipo de trabajo (psicología, trabajado social) a fin de brindar una visión interdisciplinaria al desarrollo del módulo.

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

V. Monto y modalidades de desembolso

- Los costos de la consultoría serán los acordados según oferta económica seleccionada y se estima un costo de \$40.00 por hora de facilitación.
- La forma de pago estará definida por montos en la periodicidad y de acuerdo a los productos con la verificación a satisfacción.
- El costo total de la oferta deberá ser expresado en dólares americanos, incluyendo los impuestos correspondientes.

VI. Propiedad Intelectual

Los productos elaborados por la presente consultoría serán de propiedad de la organización contratante, reconociendo en toda la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que aporten al proceso, y serán utilizados y reproducidos en su totalidad por la Escuela de Capacitación Fiscal de la Fiscalía General de la Republica para los fines que estime convenientes, bajo el derecho de cesión de derechos de reproducción y divulgación de los resultados de la consultoría.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

VII. Monto y Modalidades de Desembolso

El monto del contrato se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley.

Pudiendo ser pagaderos, en tres desembolsos, según el siguiente detalle:

- Primer desembolso del 20% con la firma del contrato y entrega de producto 1.
- Segundo desembolso del 40% contra entrega de productos 2 y 3
- Tercer desembolso del 40% con entrega de todos los finales aprobados por el Consorcio.

La persona ofertante deberá estar inscrita en registro de IVA y presentar factura de curso legal y someterse a los requerimientos de normativas contra lavado de dinero para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

VIII. Plazo de la Consultoría:

El plazo de esta consultoría es de 24 SEMANAS calendarios partir de la firma del contrato.

Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales

IX. Entregas de documentación

Personas interesadas presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesional/es responsables: por medio de correo electrónica a:

Coordinadora de Programa: silvia.juarez@ormusa.org

Con copia a: loida.carranza@ormusa.org

X. Notificación del resultado

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en correo electrónico de contacto indicado para tal fin.

XI. Plazo límite:

El plazo límite para ofertar será a partir de la publicación de estos Términos de Referencia y hasta el **lunes 12 de junio del 2023** a las 5:00 p.m. en forma digital.

Elaboro: **Loida Carranza**

Revisó y aprobó: **Silvia Juárez**